



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2023-01-014963

Tipo: Salida Fecha: 16/01/2023 07:09:43 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 900343114 - PANOVA S.A.S. Exp. 106865
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000034

AVISO LIQUIDACIONES

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICACIÓN 2022-01-819497 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

AVISAS:

1. Que por Auto identificado con número de radicación **2022-01-819497 del 22 de noviembre de 2022**, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial Simplificada de la Sociedad **PANOVA S.A.S.**, identificada con **Nit 900.343.114**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020
2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la citada sociedad, el Doctor **Pedro Antonio Quiroga Benavides**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.335.744, a quien puede ubicarse en la dirección: **Calle 71 # 5 - 97 Oficina 303 en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: 3475658, Celular: 3152934835, Correo electrónico: pquiroga@quirogaabogados.co**
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo sexto del auto de admisión los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos), a partir del día **16 de enero de 2023**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **27 de enero de 2023**, a las **5:00 pm.**



FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2022-01-819497
CF: M5539